

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**1389** *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

#### Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
4. El 21 de enero de 2025 se emitió la propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2025).
5. En fecha 4 de febrero de 2025 MARIA DOLORES RIOS RODRIGUEZ (MOVESIII-7374/2021), presenta mediante el representante del concesionario Isleña de Motoras un escrito alegando que adquirió un vehículo demo del concesionario Automóviles Coll. Que este concesionario fue adquirir por Isleña de Motores, y que es por esta razón que el permiso de circulación presentado como correspondiente al concesionario es ya una segunda matriculación. Que Isleña de Motores está pendiente de una reunión con Servicios Jurídicos de la Dirección General de Energía para aclarar este tema.
- Los servicios técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, junto con los servicios jurídicos, en fecha 5 de febrero de 2025, revisan la documentación y confirman que, debido a la adquisición del concesionario por otro, el vehículo deja de ser considerado como subvencionable, por no haber sido adquirido por el concesionario o punto de venta como vehículo nuevo al fabricante o importador.
6. En fecha 5 de febrero de 2025, los técnicos de la la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado DESFAVORABLEMENTE a las alegaciones a la Propuesta de Resolución de Denegación de la ayuda por la adquisición de vehículo eléctrico (demo) Peugeot 308 115kW con desguace de vehículo viejo, puesto que el vehículo adquirido por el



solicitante no ha sido adquirido por el concesionario o punto de venta como vehículo nuevo al fabricante o importador, por lo cual se incumple el apartado 4.2.d) de las bases de la convocatoria.

7. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004 ).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008 ).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo -BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU –BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.
7. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).
8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).

#### **Propuesta de resolución definitiva**

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el Anexo.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de febrero de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía  
(BOIB núm. 14, de 30 de enero de 2025)

**El director general proponente**

Diego Viu Domínguez



**ANEXO****Lista de beneficiarios para denegarles la subvención para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)**

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de denegación</i>
MOVESIII-5574/2021	21/12/2023	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	***1100**	PRVE 14x22KW	Se ha comprobado que el solicitante sí ha solicitado otra ayuda por el mismo concepto, lo que no se declaró en la solicitud, por lo que no se puede continuar con el procedimiento, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
MOVESIII-6007/2021	13/02/2024	FINESTRES MALLORCA SL	***6618**	PRVE 22kW	Presupuesto o contrato de suministro firmado con fecha anterior al registro de solicitud, se incumple el punto 4.3.b) y el 11.3.2.h) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-7374/2021	21/08/2024	RIOS RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***1317**	VE PEUGEOT 308 115kW amb desballestament	El vehículo de demostración no ha sido adquirido por el concesionario o punto de venta como vehículo nuevo al fabricante o importador, por tanto se incumple el punto 4.2.d de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-7465/2021	11/09/2024	GAROL PROJECTES EN VIDRE I ALUMINI SL	***5990**	VE E-RIFTER GT STANDARD	La fecha de factura del vehículo es anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, incumpléndose el apartado 4.1.c) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-7546/2021	24/09/2024	VAZQUEZ AGUADO, ALEJANDRO	***1308**	VE L6e CITROEN AMI ELECTRICO	Ya tiene concedida una ayuda por un vehículo eléctrico (MOVESIII-2429/2021, publicada Resolución de concesión BOIB núm. 101, de 20/07/2023). No se puede solicitar otra ayuda por vehículo eléctrico según el apartado 6.1 de las bases de la convocatoria.

